REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 16 de marzo de 2017

VISTO la Resolución Nº 362/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay relacionada con la creación de la Extensión Áulica Rosario del Tala, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1179.

Que ha sido analizada la necesidad de diversos sectores de la ciudad de Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos, y localidades aledañas, de atender las demandas educativas en las distintas áreas de conocimiento.

Que la Municipalidad de Rosario del Tala ha puesto a disposición las instalaciones edilicias del Centro Cultural Atahualpa Yupanqui, ubicado en la calle Centenario y 25 de Mayo de la ciudad de Rosario del Tala, para el desarrollo de actividades educativas.

Que el mencionado Centro Educativo cuenta con los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura necesaria para desarrollar actividades académicas.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad mediante una visita académica-institucional analizó la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.

Que la creación de la Extensión Áulica Rosario del Tala no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Concepción del Uruguay la creación de la Extensión Áulica Rosario del Tala para el desarrollo de actividades académicas.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria para la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1179.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 273/2017

UTN
djo

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario Consejo Superior